



18 de septiembre de 2025

DEL AMPARO AL ABUSO Andy, el juicio y la reforma disfrazada

El sistema está diseñado para dar prioridad a los derechos humanos. La experiencia Andy demostró que el sistema puede activarse automáticamente con una narrativa de violaciones graves, aunque sea falsa

La ley de amparo fue diseñada para lo urgente, lo excepcional, lo intolerable. No nació para proteger privilegios, sino para frenarlos. Su función es clara, cuando el Estado amenaza la vida, la libertad o la dignidad de una persona, el juez debe actuar de inmediato. **El artículo 22 constitucional le da al Poder Judicial la obligación de detener cualquier acto de desaparición, tortura o incomunicación. No hay margen de maniobra. No se pregunta si es popular, si es incómodo o si molesta al Ejecutivo. Se actúa.**

Eso hicieron los jueces en el *caso Andy*. Ante amparos extraños, sin firma, presentados a nombre de los hijos del presidente y un grupo ligado —según reportes— a redes de huachicol, **hicieron lo que manda la ley: conceder la suspensión de plano. No juzgaron si eran culpables o inocentes, ni validaron narrativas mediáticas. Simplemente cumplieron con su deber.** Y ese es, quizá, **el verdadero pecado en este régimen es cumplir la ley cuando incomoda al poder.**

Cuando la Ley de Amparo se utiliza para blindarse a sí mismo, lo que queda no es justicia, sino impunidad legalizada.



En el caso de Andy, se activó el mecanismo más urgente del sistema de protección constitucional, **el mismo que debería reservarse para víctimas reales de persecución o violencia institucional.** Lo que vimos fue una simulación legal, amparada en el automatismo del sistema, para construir la narrativa política del hijo del presidente como posible perseguido por el aparato del Estado que inició su propio padre. Este uso fraudulento del amparo no solo vulnera la ley, sino que **daña la credibilidad del Poder Judicial y le resta valor a quienes sí necesitan ese recurso para seguir vivos, para aparecer con vida, o para no ser torturados en un cuarto oscuro del sistema.**

**EL PRIMER AMPARO RECIBIDO POR
LA NUEVA CSJN -AL RITMO QUE VAN-
SE RESOLVERÁ EN AL MENOS
DE 2.5-3 AÑOS**



Pero **mientras el gobierno simula persecuciones para proteger a los suyos , ahora impulsa una reforma que haría imposible su uso para los demás.** La iniciativa presentada por la presidenta Claudia Sheinbaum al Senado busca mutilar el corazón de la Ley de Amparo: su capacidad de frenar el poder antes de que el daño se concrete.

Y lo hace con el lenguaje clásico del autoritarismo "eficiencia", "orden", "seguridad".



LAS PROPUESTAS DE REFORMA

- **Los jueces ya no podrán frenar de inmediato el cierre de negocios o servicios** si el gobierno considera que operan sin permiso o concesión oficial. Aunque el juicio esté en curso, deberán cerrar a menos que el gobierno lo autorice expresamente.
- **Se elimina la posibilidad de que un juez imponga sanciones económicas a funcionarios públicos, incluso si sus actos violan derechos de las personas afectadas.**
- La Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) **podrá congelar cuentas sin orden de un juez, a pesar de que esa práctica ya fue declarada inconstitucional** por la Suprema Corte en otros casos. Los jueces ya no podrán suspender esas órdenes de congelamiento de cuentas, ni intervenir para proteger recursos, aunque no exista una acusación formal o sentencia.
- Para levantar un bloqueo de cuenta, se exigirá probar legalmente el origen lícito del dinero. No será suficiente demostrar afectación personal, económica o familiar.
- **Las personas físicas solo podrán solicitar amparos en casos muy restringidos, como salarios, pagos urgentes o necesidades básicas de supervivencia.**
- Los nuevos amparos contra bloqueos financieros deberán ser revisados por una sala especializada de la Suprema Corte, lo que retrasa la protección judicial y la vuelve más difícil de conseguir. Además se debe considerar que el primer amparo recibido por la nueva CSJN -al ritmo que van- se resolverá en al menos de 2.5-3 años.